

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de enero del 2023. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: CONSUELO DUQUE RÍOS C.C. 29.158.090
DEMANDADO: KAROLINA SANABRIA ORDOÑEZ y JAIR HENAO
RADICACION: 760014003007-2022-00753-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 172
Santiago de Cali, treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada del auto de fecha 15 de noviembre del año 2022, que admitió la demanda, conforme se ordenó en el numeral 3o. Del mismo, por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b011c996c66731ae7a8ee847a7762e7ce059f3753c73819ea35e0276732e48c4**

Documento generado en 29/01/2023 11:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>